

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00375-00

Armenia Quindío, veintiocho (28) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta en el momento procesal oportuno, la constancia de pago de los honorarios por parte del demandante al perito designado en el asunto. (Archivo 109).

Por otro lado, y en cuanto a lo solicitud de fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento, se le informa al peticionario que una vez venza el término de traslado de la demanda al Curador ad Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS de los señores ANA MARIA BUITRAGO MONSALVE, JESUS MARIA BUITRAGO MONSALVE, MARIA ALICIA BUITRAGO MONSALVE y PEDRO ANTONIO BUITRAGO MONSALVED, se procederá a continuar con el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 098 del 29 de junio de 2023)

*LMGR.
(Archivo 16)*

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cc1931ad2af7556793924b9d469e501ef8180eb51b62fdc4bc091f02209b2bd**

Documento generado en 28/06/2023 10:13:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>